

D

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 01 JUN. 2009

EX. N° 1157 VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Francisco Bilbao N°944, Unidad Vecinal N°6.-

2.- El Contrato de Compraventa del establecimiento comercial de 18 de Marzo de 2009.-

3.- El Certificado de Antecedentes y declaración jurada del solicitante.-

4.- El Informe N° 302 de 13 de Mayo de 2009, del Director Jurídico.-

5.- El Memorandum N°10.742 de 20 de Mayo de 2009, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO :

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO : N° 559258-5 RESTAURANTE COMERCIAL
N° 559260-7 RESTAURANTE DIURNO
N° 559259-3 RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : SUSANA DEL CARMEN SOBARZO PÉREZ

RUT. N° : [REDACTED]

ACTUAL DUEÑO : MARCEL RODRIGO SOCÍAS MONTOFRE

RUT. N° : [REDACTED]

DIRECCIÓN : AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 944

Wu
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponde a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM., cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°1492 de 5 de Septiembre de 2007.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1157 / DE 2009.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/IMYJ/cjvs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Protección Civil y Protección Civil
- Archivo
- Decreto en Trámite 1488 /


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde